

## ANEXO I

### DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBE AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL MODELO 195

A) Diseños lógicos.

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva, más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo, se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad

responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación, seguirán los datos del primer declarante, tipo 1, seguidos de sus perceptores, registro de tipo 2; y a continuación los datos del siguiente declarante, seguido de sus perceptores y así sucesivamente.

El primer registro del fichero, tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales, contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Foral de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

## MODELO 195

### A.-TIPO DE REGISTRO 1

#### Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '1'
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN. Constante 195.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden la declaración
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, y en el Decreto Foral 182/1990, de 31 de julio, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal.
18-57	Alfanumérico	RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Se consignará la razón social completa, sin anagramas. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE PRESENTACIÓN. Se cumplimentará la siguiente clave: 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.

		<p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p>				
		<table border="1"> <tr> <td>121</td> <td>DECLARACION COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y período presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</td> </tr> <tr> <td>122</td> <td>DECLARACION SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio y período. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</td> </tr> </table>	121	DECLARACION COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y período presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.	122	DECLARACION SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio y período. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
121	DECLARACION COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y período presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.					
122	DECLARACION SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio y período. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.					
123-135	Numérico	<p>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR.</p> <p>En caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>				
136-137	Alfanumérico	<p>PERIODO.</p> <p>Alfanumérico de 2 posiciones.</p> <p>Clave del período trimestral al que corresponde la declaración según la tabla siguiente:</p> <p>"1T" Primer trimestre.</p> <p>"2T" Segundo trimestre.</p> <p>"3T" Tercer trimestre.</p> <p>"4T" Cuarto trimestre.</p>				
138-146	Numérico	<p>NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE CUENTAS U OPERACIONES.</p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si una misma cuenta u operación figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionada (Número de registros de tipo 2).</p>				
147-164	Numérico	<p>SUMA TOTAL DE LOS SALDOS O IMPORTES MAXIMOS DE LAS CUENTAS U OPERACIONES DECLARADOS.</p> <p>Campo numérico de 18 posiciones.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>147</td> <td>SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la "Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados" (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</td> </tr> <tr> <td>148-164</td> <td> <p>IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "Saldo importe máximo" (posiciones 199-212) correspondientes a los registros de declarado. En el supuesto de que en estos registros de declarado se hubiera consignado "N" en el campo "Signo del saldo o importe máximo" (posición 198 del registro tipo 2) dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> </td> </tr> </table>	147	SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la "Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados" (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.	148-164	<p>IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "Saldo importe máximo" (posiciones 199-212) correspondientes a los registros de declarado. En el supuesto de que en estos registros de declarado se hubiera consignado "N" en el campo "Signo del saldo o importe máximo" (posición 198 del registro tipo 2) dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>
147	SIGNO: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la "Suma total de los saldos o importes máximos de las cuentas u operaciones declarados" (posiciones 148 a 164 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.					
148-164	<p>IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "Saldo importe máximo" (posiciones 199-212) correspondientes a los registros de declarado. En el supuesto de que en estos registros de declarado se hubiera consignado "N" en el campo "Signo del saldo o importe máximo" (posición 198 del registro tipo 2) dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>					

			148-162	Parte entera del saldo o importe máximo; si no tiene contenido se consignará a ceros.
			163-164	Parte decimal del saldo o importe máximo; si no tiene contenido se consignará a ceros.
165-250	-	BLANCOS.		

\* Todos los importes serán positivos.

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**MODELO 195****B.-TIPO DE REGISTRO 2****Registro del declarado**

<b>POSICIONES</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</b>
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN. Constante 195.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARADO.  Este campo sólo se cumplimentará cuando el declarado haya presentado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido.  Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. En el supuesto de declarados menores de edad o incapaces que carezcan de N.I.F., cuyo representante legal haya facilitado su N.I.F. después de transcurrir el plazo establecido, no se cumplimentará este campo, sino el campo "N.I.F. del representante legal" en el que se hará constar el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor).  Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.  Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE.  Si el declarado es menor de edad o incapaz y carece de NIF se consignará en este campo el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor) cuando haya facilitado su NIF después de transcurrir el plazo establecido.  En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL o DENOMINACION DEL DECLARADO.  En este campo se reflejarán los apellidos y nombre o, en su caso, la denominación o razón social de los titulares de cuentas u operaciones que, transcurrido el plazo establecido, no hayan facilitado su N.I.F., aunque tales cuentas u operaciones hayan sido antes canceladas, o haya sido entregado después de transcurrir el indicado plazo.  No obstante deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades en relación con la comunicación del N.I.F.:  a) En las cuentas a nombre de menores o incapaces podrá sustituirse el N.I.F. de éstos por el de las personas que ostenten su representación legal.

		<p>b) En las cuentas a nombre de varios titulares deberá constar el N.I.F. de todos ellos. No obstante, cuando sean titulares de una cuenta solamente ambos cónyuges bastará con el N.I.F. de uno de ellos.</p> <p>c) Las cuentas a nombre de personas físicas o entidades que hayan acreditado la condición de no residentes en España, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior, quedan exceptuadas del régimen de identificación. Esta excepción no se extiende a las cuentas cuyos rendimientos se satisfagan a un establecimiento de su titular situado en España.</p> <p>Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>																																																																																								
76-115	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL REPRESENTANTE.</p> <p>Tratándose de cuentas a nombre de menores o incapaces cuyo representante legal no haya comunicado el N.I.F. en el plazo establecido, además de cumplimentar este campo deberá cumplimentarse el campo "Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado" (posiciones 36-75), en los que se harán constar los datos del menor o incapaz.</p> <p>Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p> <p>IMPORTANTE: En el supuesto de declarado menor de edad o incapaz, que carezca de N.I.F. y cuyo representante legal no haya facilitado su N.I.F. en el transcurso del plazo correspondiente, se consignarán los datos correspondientes al domicilio del representante legal.</p>																																																																																								
116-117	Numérico	<p>CODIGO DE PROVINCIA.</p> <p>Con carácter general se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado o, en su caso, del representante legal, según la siguiente relación:</p> <table border="1"> <tr><td>ALAVA</td><td>01</td><td>LEÓN</td><td>24</td></tr> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>ALMERÍA</td><td>04</td><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>ÁVILA</td><td>05</td><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>CÁCERES</td><td>10</td><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td>11</td><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN</td><td>12</td><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td><td>S.C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> <tr><td>GUIPUZCOA</td><td>20</td><td>VALENCIA</td><td>46</td></tr> </table>	ALAVA	01	LEÓN	24	ALBACETE	02	LLEIDA	25	ALICANTE	03	LUGO	27	ALMERÍA	04	MADRID	28	ASTURIAS	33	MÁLAGA	29	ÁVILA	05	MELILLA	52	BADAJOS	06	MURCIA	30	BARCELONA	08	NAVARRA	31	BURGOS	09	OURENSE	32	CÁCERES	10	PALENCIA	34	CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36	CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26	CEUTA	51	SALAMANCA	37	CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	CORUÑA, A	15	SEVILLA	41	CUENCA	16	SORIA	42	GIRONA	17	TARRAGONA	43	GRANADA	18	TERUEL	44	GUADALAJARA	19	TOLEDO	45	GUIPUZCOA	20	VALENCIA	46
ALAVA	01	LEÓN	24																																																																																							
ALBACETE	02	LLEIDA	25																																																																																							
ALICANTE	03	LUGO	27																																																																																							
ALMERÍA	04	MADRID	28																																																																																							
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29																																																																																							
ÁVILA	05	MELILLA	52																																																																																							
BADAJOS	06	MURCIA	30																																																																																							
BARCELONA	08	NAVARRA	31																																																																																							
BURGOS	09	OURENSE	32																																																																																							
CÁCERES	10	PALENCIA	34																																																																																							
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35																																																																																							
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36																																																																																							
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26																																																																																							
CEUTA	51	SALAMANCA	37																																																																																							
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38																																																																																							
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40																																																																																							
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41																																																																																							
CUENCA	16	SORIA	42																																																																																							
GIRONA	17	TARRAGONA	43																																																																																							
GRANADA	18	TERUEL	44																																																																																							
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45																																																																																							
GUIPUZCOA	20	VALENCIA	46																																																																																							

		HUELVA	21	VALLADOLID	47
		HUESCA	22	VIZCAYA	48
		ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
		JAÉN	23	ZARAGOZA	50
		En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.			
118-120	Numérico	<p>CODIGO PAIS.</p> <p>En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente se consignará XXX, siendo XXX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en el <b>Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Modelo 196.</b></p> <p>En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente se consignarán en las posiciones 118-120 ceros.</p>			
121-146	Alfanumérico	<p>NOMBRE VIA PUBLICA Y NUMERO DE CASA.</p> <p>El nombre de la vía pública del domicilio del declarado irá precedido preferentemente por la descripción de si es plaza, calle, paseo, etc., y a ser posible se sustituirá dicha descripción por sus siglas, en las posiciones 121-122, según las siguientes claves:</p> <p>AL = Alameda, Aldea.  AP = Apartamento.  AV = Avenida.  BL = Bloque.  BO = Barrio.  CH = Chalet.  CL = Calle.  CM = Camino.  CO = Colonia.  CR = Carretera.  CS = Caserío.  CT = Cuesta.  ED = Edificio.  GL = Glorieta.  GR = Grupo.  GV = Gran Vía.  LU = Lugar.  ME = Mercado.  MU = Municipio.  MZ = Manzana.  PB = Poblado.  PG = Polígono.  PJ = Pasaje.  PQ = Parque.  PZ = Plaza.  PR = Prolongación.  PS = Paseo.  RB = Rambla  RD = Ronda.  TR = Travesía.  UR = Urbanización.</p> <p>Si no cupiese completo el nombre no grabar artículos, preposiciones ni conjunciones y poner en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde).</p> <p>Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.</p> <p>Asimismo se consignará el número de casa o punto kilométrico.</p>			
147-166	Alfanumérico	<p>NOMBRE DEL MUNICIPIO.</p> <p>Consignar las 20 primeras posiciones del nombre del municipio.</p>			
167	Alfabético	<p>CLAVE DE DECLARADO.</p> <p>Se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>Clave Descripción.</p>			

		<p>T Titular.</p> <p>N Nudo propietario.</p> <p>U Usufructuario.</p>				
168-170	Numérico	<p>NUMERO DE TITULARES.</p> <p>Número total de titulares o partícipes, hayan facilitado o no su N.I.F., que existen en la cuenta u operación declarada. Se deberá consignar un registro por cada uno de ellos que no haya comunicado su N.I.F. en el transcurso del plazo establecido.</p>				
171-172	Numérico	<p>CODIGO DE CONCEPTO.</p> <p>Se consignará uno de los siguientes códigos:</p> <p>Clave Descripción.</p> <p>01 Cuentas corrientes.</p> <p>02 Cuentas de ahorro.</p> <p>03 Imposiciones a plazo.</p> <p>04 Cuentas financieras.</p> <p>05 Cuentas de crédito.</p> <p>06 Activos financieros con rendimiento explícito.</p> <p>07 Activos financieros con rendimiento implícito, excepto Deuda Pública.</p> <p>08 Activos financieros con rendimiento implícito Deuda Pública.</p> <p>09 Otras operaciones.</p>				
173	Alfabético	<p>CLAVE TIPO DE CODIGO.</p> <p>En función de la identificación de la cuenta, depósito u operación se consignará una de las siguientes claves:</p> <p>Clave Descripción.</p> <p>C Identificación de la cuenta u operación con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.).</p> <p>V Identificación de la operación con el Código Cuenta Valores (C.C.V.).</p> <p>O Otra identificación.</p>				
174-177	Alfanumérico	<p>PREFIJO CODIGO IBAN.</p> <p>Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) para España.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>174-175</td> <td>CODIGO PAIS ISO: campo alfabético que toma el valor ES.</td> </tr> <tr> <td>176-177</td> <td>DIGITO DE CONTROL.</td> </tr> </table> <p>En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V. o un C.C.C., y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.</p>	174-175	CODIGO PAIS ISO: campo alfabético que toma el valor ES.	176-177	DIGITO DE CONTROL.
174-175	CODIGO PAIS ISO: campo alfabético que toma el valor ES.					
176-177	DIGITO DE CONTROL.					
178-197	Alfanumérico	<p>IDENTIFICACION DE LA CUENTA U OPERACION.</p> <p>Se consignará:</p> <p>1.-Para cuentas e imposiciones (códigos de concepto del 01 al 05). Código Cuenta Cliente (C.C.C.). Su estructura se descompone de la siguiente forma</p> <p>Posiciones Descripción.</p> <p>178-181 Código de Entidad.</p>				



		<p>182-185 Código de oficina.</p> <p>186-187 Dígitos de control.</p> <p>188-197 Número de cuenta.</p> <p>2.-Para operaciones con activos financieros u otras operaciones (códigos de concepto del 06 al 09). Código Cuenta de Valores (C.C.V.) o el Código Cuenta Cliente (C.C.C.). Su estructura se descompone de la siguiente forma: Posiciones Descripción.</p> <p>178-181 Código de Entidad.</p> <p>182-185 Código de oficina.</p> <p>186-187 Dígitos de control.</p> <p>188-197 Número de cuenta.</p> <p>3.-Si el declarante no tiene asignado el código de Entidad por el Banco Emisor o la operación no se imputa a un C.C.V. o un C.C.C. se consignará la identificación definida internamente por la Entidad.</p>	
198-212	Numérico	SALDO O IMPORTE MAXIMO.	
		Este campo se subdivide en dos:	
		198	SIGNO: campo alfabético. Si el saldo de la cuenta o depósito o el importe de la operación es negativo se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		199-212	<p>IMPORTE: campo numérico de 14 posiciones.</p> <p>Se hará constar sin coma decimal el saldo o importe máximo alcanzado durante el plazo para comunicar el N.I.F.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p>
		199-2010	Parte entera del saldo o importe máximo; si no tiene contenido se consignará a ceros.
	211-212	Parte decimal del saldo o importe máximo; si no tiene contenido se consignará a ceros.	
		Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación, la cuenta o el depósito se consignará, en cada uno, el importe máximo o el saldo imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.	
213-250	-	BLANCOS	